



COLEGIO  
**SAN PEDRO NOLASCO**  
CONCEPCIÓN  
LIBRES PARA LIBERAR



## Protocolo de Grooming

### CSPNC

Grooming se puede definir de manera sencilla como el conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza de un menor a través de Internet, con el fin de obtener concesiones de índole sexual. Desde un acercamiento lleno de empatía y/o engaños se pasa al chantaje más cruento para obtener imágenes comprometidas del menor y, en casos extremos, pretender un encuentro en persona. El daño psicológico que sufren niños, niñas y adolescentes atrapados en estas circunstancias es enorme.

Se caracteriza por:

- Inicio de una relación. Hace referencia a la toma de contacto con el menor de edad para conocer sus gustos, preferencias y crear una relación con el objeto de alcanzar la confianza del posible afectado.
- Inicio de una supuesta amistad. La fase de formación de una amistad incluye con frecuencia confesiones personales e íntimas entre el menor y el acosador. De esta forma se consolida la confianza obtenida del menor y se profundiza en información sobre su vida, sus gustos y sus costumbres.
- Componente sexual. El objetivo final de este acercamiento es de carácter sexual. Con frecuencia incluye la descripción de términos específicamente sexuales y la petición a los menores de su participación en actos de naturaleza sexual, grabación de imágenes o toma de fotografías. En los casos más extremos se llega a contactar fuera de Internet en busca de una relación sexual física.

Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante carabineros, fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

Se pueden reconocer tres tipos de Grooming:

- A.-Grooming realizado por un trabajador del establecimiento educacional hacia un estudiante del colegio
- B.- Grooming realizado por una persona externa al establecimiento hacia un estudiante del colegio
- C. Grooming realizado por un padre o apoderado hacia un estudiante del colegio.

En caso de denuncia de Grooming, el colegio activara los siguientes pasos:

1. Dirección de Convivencia Escolar del colegio recibirá la denuncia por escrito.
2. Se entrevistará con las personas afectadas y se levantará un acta por escrito de las entrevistas
3. Se conversará con el apoderado del afectado, para que este, en lo posible entregue evidencia material, donde se identifique Grooming, rescatando fotos o dirección del sitio Web (este adulto deberá tomar una foto del material donde se identifique el Grooming, rescatando en dicha foto la dirección del sitio web).
4. Se interpondrá una denuncia a los organismos que estipula la ley para que investigue y resuelva la situación, si es que el apoderado no la ha puesto antes, dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
5. Se acompañará al afectado con los agentes formativos que dispone el colegio durante todo el tiempo que este lo necesite.
6. Si el causante de grooming es un funcionario del colegio se procederá inmediatamente a suspenderlo de su cargo, hasta que los organismos que dispone la ley resuelvan la situación.
7. Si el causante del grooming es un estudiante del colegio se procederá a:
  - Se hará la denuncia a los organismos que dispone la ley, según lo que se indique en esta instancia se procederá a
  - Conversar con el estudiante.
  - Conversar con el apoderado.
  - Si la determinación de la investigación y la ley lo permitan, se podrán aplicar las medidas pedagógicas, formativas y sanciones que el Comité de Convivencia Escolar del Colegio lo establezcan.
8. Si el causante de grooming no es parte de la comunidad educativa, se pondrá de igual forma, a disposición del afectado, todas las instancias que el colegio dispone para su acompañamiento (Psicólogo, Orientador, Convivencia Escolar etc.)

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL GROOMING PARA LOS PADRES:**

Se enfatiza el rol protagónico que desempeñan los padres de los alumno/as con el fin de evitar que su hijo/a sea víctima o autor de agresiones de cualquier tipo. Los dispositivos tecnológicos y redes sociales en internet, son parte de la vida de los niños y jóvenes, por tanto, los padres y educadores debemos promover su uso seguro.

Un cuidado parental efectivo es el que logra que el niño/a, la o el joven construya filtros propios y criterios de protección, que funcionen sin los padres presentes, los cuales deben estar contruidos sobre una base valórica y moral sólida desde la temprana infancia. Este es el indicador más exitoso para la prevención de cualquier conducta de Violencia Escolar. Por último, es importante no confundir una eventual falta de pericia tecnológica de los adultos (en relación a los jóvenes), con tener menos autoridad. Para esto se les recomienda:

- Fortalecer el desarrollo valórico y moral del niño.
- Hablar con sus hijos/as de la vida social al interior y al exterior del establecimiento.
- Mostrar que cualquier conducta constitutiva de maltrato y en particular de cyberbullying, no son aceptables, ya que el impacto es aún mayor, dado el nivel de propagación que estas agresiones tienen en cuestión deminutos en la red.
- Conversar e informar lo que dice la ley al respecto.
- Comunicarse regularmente y de manera positiva con los profesores y elestablecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos, usando

los canales oficiales del colegio. Se recomienda a los apoderados respetar la privacidad de los profesores y no enviarles notificaciones de amistad para Facebook, Instagram o similares, ya que esto será un modelo también para sus hijos.